

ORD.: N. ° 6046/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005781

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 06 de Abril de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCO CUÉLLAR BREVIS – [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Marzo de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quiero solicitar toda la información en poder de la Municipalidad respecto del local ubicado en Antonia López de Bello 519, local 1, específicamente relacionado con la creación de la dirección Antonia López de Bello 519 y su respectivo número, incluyendo copia de los planos de loteo o subdivisión si es que estos existieren, además de la documentación entregada a la municipalidad por el respectivo solicitante para dicho otorgamiento. En caso de que dicha documentación incluya datos personales de carácter sensible en concordancia con la normativa vigente actual, solicito la respectiva tacha de dichos datos para permitir de todas maneras la entrega de dicha documentación.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que la propiedad Antonia López de Bello 519-535 corresponde a un edificio con destino "Habitacional" cuenta con Recepción Final de fecha 26/10/1970 y se encuentra acogido a la Ley de Venta por Pisos, hoy Ley de Copropiedad Inmobiliaria, con certificado N° 378 del 30/10/1970, ambos documentos otorgados por la Municipalidad de Santiago. En visita realizada en conjunto en cuestión con fecha 08/05/2008, se pudo comprobar la existencia de 6 locales comerciales emplazados en el área del antejardín, dichos locales no cuentan con Permiso de Edificación ni Recepción Final, de acuerdo a los antecedentes existentes en el Archivo de la DOM. Tampoco existen antecedentes o planos de subdivisión, se adjunta en formato PDF, la plancheta de la zona y antecedentes respecto a la dirección solicitada y locales respectivos.

Mencionar que fueron censurados los datos personales y sensibles, dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee